



"2008, Año de José Clemente Orozco Flores"

# Reglamento para el uso del Laboratorio de Ciencias Básicas del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta

**"60 Años de Excelencia en Educación Tecnológica"**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA  
Av. Rafael Palomera No.161 La Huerta, Jal; México.  
TEL y FAX: (357) 38 404-40 ó 384-18-84  
[itshuerta@yahoo.com.mx](mailto:itshuerta@yahoo.com.mx)





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA

## REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ITS DESCENTRALIZADO  
DE LA HUERTA, JAL.  
DIRECCION  
GENERAL





## REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS

### OBJETIVO

Contribuir en la formación de profesionales a nivel licenciatura y postgrado capaces de resolver problemas en la industria alimentaria y desarrollar investigación de alto nivel en ciencia y tecnología de alimentos.

Los objetivos del trabajo experimental que se realizaran en nuestro laboratorio, estarán enfocados a desarrollar en los alumnos un espíritu científico y creativo, manejar técnicas de laboratorio que le permitan en su futuro profesional desenvolverse adecuadamente en una sociedad, enmarcada en el ámbito de la Ciencia y Tecnología, proporcionando a las empresas de transformación alternativas de desarrollo agroindustrial que coadyuven a mejorar la estructura de soporte económico.

Ha sido persistente el trabajo con la intención de contar con lo necesario que requiere el laboratorio, los equipos y materiales de la mejor tecnología, personal capacitado, que garantice un buen trabajo y docentes que presten el servicio académico de alta calidad para los estudiantes, una base sustentable para los procesos de investigación, expectante a la posibilidad de brindar servicios a terceros, mediante la extensión institucional de apoyo a ejidos, comunidades, pequeños propietarios y empresarios que lo soliciten.

El laboratorio es un sitio de estudio científico, práctico y de observación de los fenómenos experimentales, para hacer correlación de los hechos y obtener conclusiones, es parte importante de materias como Química, Física y otras que se basan en la experimentación y comprobación de los fenómenos, puesto que complementan e ilustran los conceptos teóricos.

El trabajo experimental de laboratorio también tiene establecido los procedimientos y requiere que sea supervisado para poder visualizar los posibles riesgos producto de las prácticas de los diferentes usuarios.

El Laboratorio está equipado con un pizarrón didáctico, conjunto de experimentos de demostración de física, fisiología, microbiología química, electricidad, biología, fisicoquímica y equipo de proyección, computación, e Internet.



ITS DESCENTRALIZADO DE LA HUERTA, JAL. DIRECCION GENERAL



## CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.

Son sujetos de este reglamento todos los usuarios – alumnos, profesores, empleados, y otros.

### Artículo 2.

El desconocimiento de cualquier reglamento de esta institución no lo exime para evitar las sanciones correspondientes.

### Artículo 3.

Tanto el encargado del Laboratorio como los docentes y usuarios que requieran llevar a cabo prácticas en este espacio deberán tener conocimientos de primeros auxilios.

### Artículo 4.

Disponer de una bitácora dentro del laboratorio, donde se registraran los participantes, el procedimiento experimental y las tablas o cuadros correspondientes para la anotación de los resultados.

### Artículo 5.

Seguir las medidas de seguridad con los equipos, materiales y reactivos que se van a utilizar en la sesión de trabajo para prevenir accidentes. Esto incluye a los bancos de trabajo; éstos deben permanecer colocados bajo las mesas, junto a éstas o junto a las paredes, para evitar tropezar con ellos y derramar algún producto sobre otra persona, quebrar algún recipiente de vidrio que puede ocasionar cortaduras y situaciones similares.

### Artículo 6.

Todos los trabajos realizados en el Laboratorio de Ciencias Básicas deben poseer fines académicos y/o de investigación. El usuario que sea sorprendido realizando otro tipo de trabajo que no esté autorizado será suspendido de los servicios de esta área y su falta será considerada grave.

### Artículo 7.

Buscar información sobre los productos químicos a emplear en la práctica, leer las etiquetas de seguridad que aparecen en las botellas de reactivos, las cuales contienen pictogramas (símbolos gráficos) y frases que informan sobre su peligrosidad, uso correcto y las medidas a tomar en caso de ingestión, inhalación, etc.





**Artículo 8.**

Limpiar inmediatamente cualquier derrame de productos químicos, para evitar que usted o alguna otra persona se contamine accidentalmente, esto es especialmente importante con los productos incoloros. Se debe de utilizar los medios adecuados para recoger el derrame, según sea.

**Artículo 9.**

Está estrictamente prohibido realizar dentro de los laboratorios cualquier tipo de trabajo de albañilería y pintura así como manejo de materiales explosivos o potencialmente peligrosos que arriesguen la integridad física de los alumnos, personal y equipo del laboratorio.

**Artículo 10.**

Queda estrictamente prohibido comer, fumar o beber dentro de cualquier área del laboratorio de Ciencias Básicas

**CAPITULO II  
De La Credencial**

**Artículo 11.**

Todos los usuarios deberán portar su credencial de estudiante vigente o en su defecto la credencial de visitante para acceder al laboratorio de ciencias básicas. Cada alumno deberá dejar en depósito la credencial institucional como garantía del préstamo de material, equipo, mobiliario reactivos a utilizar, en caso de dañar o hacer mal uso de los instrumentos de trabajo, la credencial permanecerá con el encargado del laboratorio hasta reparar el daño causado.



**CAPITULO III  
Del Formato:**

**Artículo 12.**

Para la impartición de prácticas de las asignaturas y proyectos de investigación, todos los reservados se deberán realizarse con un mínimo de dos días de anticipación en el formato correspondiente.

**Artículo 13.**

Los Docentes entregaran un programa de prácticas al inicio del semestre por asignatura, con la finalidad de calendarizar el uso de las instalaciones y la adquisición de reactivos, debidamente autorizado por el titular de la Subdirección Académica





**Artículo 14.**

Los Docentes llenaran por cada visita al Laboratorio de ciencias básicas el formato de guía de prácticas, plasmando el flujograma de acciones.

**Artículo 15.**

El equipamiento deberá ser solicitado con el encargado del Laboratorio, mediante el formato correspondiente especificando el día, fecha y materia en que se utilizará, la salida será responsabilidad del docente que impartirá la asignatura práctica.

**Artículo 16.**

Es responsabilidad del docente que imparte las asignaturas cancelar al menos con treinta minutos de anticipación, el espacio y/o equipo que haya sido reservado y no vaya a ser utilizado. De no hacerlo, se suspenderá de los servicios del laboratorio de Ciencias Básicas durante una semana. En caso de proyectos de investigación a través de un programa de actividades se llevará seguimiento.

**Artículo 17.**

Se otorgará un tiempo de tolerancia de quince minutos para hacer uso del equipo y/o espacio reservado. Después de este lapso el equipo y/o espacio, no podrá ser utilizado por los usuarios que lo hayan reservado y quedará disponible para otros usuarios

**Artículo 18.**

Durante las prácticas de laboratorio, por ningún motivo debe el profesor abandonar a los alumnos a su cargo, ni ocupar el tiempo de las prácticas en las actividades ajenas a las mismas.

**Artículo 19.**

En caso de pérdida o desperfecto por negligencia de un equipo o material, el profesor deberá anotar el nombre o los nombres y números de control de los alumnos responsables y comunicar el hecho a encargado del laboratorio apoyando la reposición del equipo o material.

**Artículo 20.**

El Docente velara por la seguridad de los alumnos durante las prácticas, así como de las instalaciones del laboratorio. Al concluir las clases prácticas, cerrar las ventanas, las llaves de gas y agua, apagar las luces, el aire acondicionado, los equipos, mesas de trabajo y materiales utilizados limpios y en perfectas condiciones, libre de residuos generados por las acciones de investigación, en caso de los equipos se entiende por limpios y ordenados: con



los cables bien doblados, los equipos en sus estuches, completos y libres de suciedad. Es derecho de los usuarios recibir el equipo y las instalaciones en las mismas condiciones.

**Artículo 21.**

Está prohibido el ingreso de las personas no autorizadas al Laboratorio o a las prácticas de laboratorio (niños).

**Artículo 22.**

Para tener derecho al uso del equipo del laboratorio, el usuario debe portar su bata e instrumentos de protección como regla de seguridad.

**Artículo 23.**

El encargado del laboratorio no se hace responsable del material olvidado en el mismo (libretas, libros, celulares, calculadoras, etc.)

**Artículo 24.**

Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, aparatos de audio portátiles, audífonos etc. dentro del laboratorio de Ciencias Básicas.

**Artículo 25.**

En caso de alguna falta de servicio como es el agua, el gas o la energía eléctrica que sean necesarias para llevar a cabo la práctica se suspenderá sin excepción el uso del Laboratorio.

**Artículo 26.**

Se suspenderá temporalmente de hacer uso del laboratorio de Ciencias Básicas al usuario que:

1. Viole cualquier punto del reglamento.
2. Altere el funcionamiento normal del equipo.
3. Haga mal uso de las instalaciones.

**Artículo 27.**

El alumno deberá de llenar todos los formatos de préstamo y especificar los reactivos, material y equipo que requiera y está obligado a aceptar y llenar cualquier responsiva o documento extra que se le solicite en salvaguarda del equipo que se le presta cuando se presente el caso.

**Artículo 28.**

Cuando los alumnos soliciten préstamo de material deberán llenar el vale respectivo autorizado por el Docente y dejar su credencial actualizada.

**Artículo 29.**

Es responsabilidad de los usuarios revisar el buen estado y funcionamiento del equipo antes de usarlo y reportar cualquier falla de éste durante su uso en el documento correspondiente. Cualquier daño que sufran las instalaciones y/o el equipo por negligencia del usuario será responsabilidad del mismo y deberá pagar la reparación y/o reposición correspondiente.

**Artículo 30.**

Por ningún motivo el alumno podrá utilizar el material o sustancias para uso propio o para inventar reacciones sin supervisión y autorización por escrito en el formato correspondiente por el Docente.

**Artículo 31.**

Los alumnos son responsables del equipo especial (por ejemplo: centrifugas, balanzas, muflas, mecheros, etc.) y cubrirán por igual los gastos de reparación o reposición de dicho material debido a desperfectos o daños ocasionados al equipo por descuido o mal manejo del mismo.

**Artículo 32.**

Al finalizar las prácticas programadas, el alumno deberá devolver su material en perfectas condiciones, en caso de pérdida o daño, deberá reponerlo antes de la próxima visita al laboratorio, ya que no podrán solicitar material ni aparatos si tienen adeudos anteriores.

**Artículo 33.**

El alumno deberá asistir de modo obligatorio a las clases prácticas correspondientes a cada asignatura, manteniendo el orden y la disciplina durante la investigación. Si tuviera que salir por un motivo justificado, solicitar el permiso al Docente.

**Artículo 34.**

Solo con la debida autorización por escrito podrá moverse o cambiarse de lugar el mobiliario o cualquier equipo.

**Artículo 35.**

El número de alumnos por grupo dependerá de los espacios disponibles dentro del Laboratorio.





**Artículo 36.**

Se deberán cumplir todas las normas de los manuales de operación, de no hacerlo se considerará como una violación al reglamento.

Las sanciones a las que se hará acreedor el usuario que podrán ser desde una llamada de atención hasta expulsión institucional dependiendo de la gravedad de la falta.

El encargado de Laboratorio deberá presentar buena actitud con todos los usuarios y respeto y asesorar al usuario con amabilidad cuando se requiera.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**

El presente reglamento entrara en vigor a los dos días de su aprobación por parte de la H. Junta Directiva del Instituto, y por tanto, se derogan todas las disposiciones contrarias al presente.

**SEGUNDO**

Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Director General del Instituto Tecnológico.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ITS DESCENTRALIZADO  
DE LA HUERTA, JAL  
DIRECCION  
GENERAL